

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. JORGE ALFONSO DE LA GARZA NEIRA**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pelitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.5 Que entre sus Unidades Académicas se encuentra la Facultad de Zootecnia y Ecología, la cual se encuentra ubicada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y

cuenta con diversas unidades de producción con fines académicos, de investigación y extensión en las cuales produce bienes agropecuarios.

1.6 Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “EL COMPRADOR”:

ELIMINADO: Un Párrafo. Fundamento legal: Arículos 5, fr VI y 16, fr. III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y 128, primer párrado, de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de contener datos personas a los cuales solo puede tener acceso su titular y/o representante legal

II.2 Que es su deseo adquirir **1 Toro raza Hereford** mismo que es propiedad de la Facultad de Zootecnia y Ecología de **“LA UNIVERSIDAD”**, y producido en la Unidad de Producción Rancho Teseachi.

II.3 Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Rincón de las Palmas 6508 manzana 1 lote 29 c.p. 31125 Fraccionamiento Rincón de las Lomas Chihuahua Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CO

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD” transfiere a favor de “EL COMPRADOR”, la propiedad del bien consistente en **1 Toro raza Hereford**, el cual es propiedad de “LA UNIVERSIDAD”, y producido por la Facultad de Zootecnia y Ecología en la Unidad de Producción Rancho_Teseachi, mismo que recibe “EL COMPRADOR” de entera conformidad en las condiciones que en este acto se encuentra.

SEGUNDA.- El bien objeto de la compraventa plasmada en el presente Contrato, se describe e identifica en la siguiente tabla:

Tipo de animal	Arete Privado	Arete SINIIGA	Sexo	Raza	Peso	Edad Fisiológica
Bovino	2562	0813806586	M	Hereford	n/a	20 meses

TERCERA.- Para determinar el precio del bien objeto materia de este Contrato, “EL COMPRADOR”, previamente deberá presentar ante “LA UNIVERSIDAD” una propuesta económica, mediante escrito donde plasme: su intención de comprar el bien que se precise y su propuesta económica que ofrece como contraprestación por la compraventa del mismo, propuesta que previa valoración se haga por parte de “LA UNIVERSIDAD”, se establecerá el precio definitivo y se formalizará dicha operación. Documento, que una vez firmado por las

partes pasarán a formar parte integrante de este instrumento, mismo que se identificará como **Anexo**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que de acuerdo a la valoración hecha por **"LA UNIVERSIDAD"**, el monto establecido como precio definitivo por la compraventa del bien objeto del presente Contrato, asciende a la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), suma que deberá ser depositada por **"EL COMPRADOR"** en Caja Única de **"LA UNIVERSIDAD"** o por medio de transferencia bancaria o depósito a la cuenta de **"LA UNIVERSIDAD"** que en su momento se determine.

QUINTA.- El pago a que hace referencia la cláusula anterior, podrá realizarse en una sola exhibición, o bien, en parcialidades, de conformidad con el acuerdo que para tal fin, realicen las partes, mismo que se detalla de la siguiente forma:

Forma de pago	Cantidad	Fechas de pago
Parcialidad 1	\$10,000.00	26-Mar-19
Parcialidad 2	\$10,000.00	26-Abr-19
Parcialidad 3	\$10,000.00	26-May-19

SEXTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato las partes adquieren los siguientes compromisos:

a) **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

- 1.- Entregar a **"EL COMPRADOR"** el bien objeto materia del presente Contrato en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- 2.- Hacer entrega los documentos que acrediten la propiedad del bien adquirido, así como todos los registros, certificados zoonosanitarios, y demás documentos legales que correspondan a la fecha de firma del presente instrumento.
- 3.- Entregar la factura correspondiente del bien sí así corresponde, misma que deberá contar con los requisitos legales aplicables y vigentes al momento de la celebración de este Contrato.

b) **"EL COMPRADOR"** se compromete a:

- 1.- Recibir el bien en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** o en el lugar previamente acordado por las partes, en las condiciones en que se encuentre, previa valoración y aceptación hecha por él mismo.
- 2.- Pagar a **"LA UNIVERSIDAD"** la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), como pago por la compraventa del bien objeto del presente Contrato, en los términos señalados en la Cláusula que antecede.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente Contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

OCTAVA.- Las partes convienen y manifiestan su conformidad de que no podrán en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que le concede el presente Contrato, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

NOVENA.- Las partes acuerdan que el personal de cada una que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este instrumento, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, por lo que la relación laboral del personal comisionado no sufrirá modificación alguna virtud al presente Contrato.

DÉCIMA.- Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción de los efectos del presente instrumento o resolver las controversias que se susciten con motivo del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente Contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

02

LEÍDO que fue el presente Contrato constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de Marzo de 2019.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL COMPRADOR “


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL


C. JORGE ALFONSO DE LA GARZA
NEIRA

TESTIGOS


Ph.D. CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


M.A. RUBEN ARTURO MÉNDEZ LEOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y
ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C. JORGE ALFONSO DE LA GARZA NEIRA, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----

Chihuahua, Chih. a 26 de Marzo de 2019

Propuesta Económica

Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología
de la Universidad Autónoma de Chihuahua
PRESENTE.-

Por medio de la presente, envío un cordial saludo, así mismo me permito hacer de su conocimiento que existe interés por nuestra parte de adquirir a título de compraventa, (1 Toro de la raza Hereford), producido por la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de la Unidad de Rancho Teseachi.

Para lo cual, de manera respetuosa, proponemos pagar la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), como contraprestación por la venta del bien descrito, aceptando las obligaciones legales que se deriven del instrumento legal que para tal fin se suscriba con la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente



C. JORGE ALFONSO DE LA GARZA NEIRA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 C: TME840315-KT6 01-ENE-2019 DV 2

Total a Pagar: \$ 412.00
 Pagar antes de: 23-ENE-2019
 Mes de Facturación: Enero
 Teléfono: (614) 541 5027
 Factura No.: 020719010024785

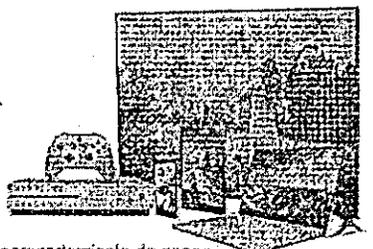
DE LA GARZA NEIRA JORGE ALFONSO

CLL RINCON DE LAS PALMAS 6508
 MANZANA 1 LOTE 29
 FRACC RINCON DE LAS LOMAS
 CHIHUAHUA CH
 C.P. 31125-CR -31132

Su estado de cuenta puede ser
 pagado en cualquier centro de cobro
 indicado al reverso de este recibo.



**Con tu Crédito TELMEX
 estrena la mejor tecnología
 con cargo a tu Recibo**



El monto del crédito puede variar debido a consumos, facturación y comportamiento de pagos.
 Consulta tu Crédito en Tiendas TELMEX, al 01 800 123 2222 o en telmex.com

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	506.00
Cargos del Mes	+ 412.07
Pago Gracias 28-Dic-18	- 506.00
Cargo por Redondeo	+ 1.19
Crédito por Redondeo*	-1.26
Saldo al Corte	\$ 412.00

(cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	328.44
Servicios Especiales	19.50
IEPS 3%	6.90
IVA 16%	56.83
Total	\$ 412.07

Atención a Clientes: 01 (800) 123 2222

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

Gracias por permitirnos conectar tu hogar un año más.

Aprovecha los beneficios que tenemos para ti.

Teléfono: (614) 541 5027

Mes de Facturación: Enero

Pagar antes de 23-ENE-2019

DV 2

**Total a Pagar por Servicios de
 Telecomunicaciones de
 Telmex y otros Servicios**

\$ 412.00



61454150270000412006

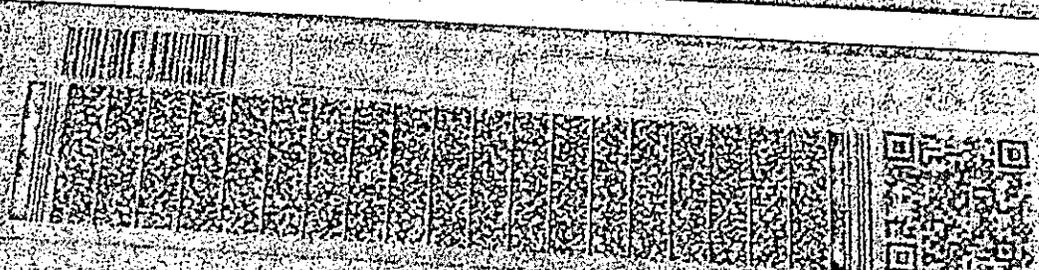
Total por Servicios de
 Telecomunicaciones
 de Telmex \$ 389.00



614488 49 98

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DE LA GARZA
NEIRA
JORGE ALFONSO
REC. FEDERAL DE IDENTIFICACIONES
08/05/1972
SEXO M
DOMICILIO
CRIA CON DE LAS PALMAS 2510
FRACC RINCON DE LAS LOMAS 31216
CUHUAHUA CIUH
CLAVE DE ELECTOR GANJUR 2037810H100
CURP GANJ20308HNLRP19 AÑO DE REGISTRO 1971
ESTADO 08 MUNICIPIO DE SAN CARLOS
LOCALIDAD 0007 ELEVACION 2015 GEOM. 2.05



IDMEX1350609345<<0805029635258
7203084H2512314MEX<01<<10296<6
DE<LA<GARZA<NEIRA<<JORGE<ALFO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



GANJ720308KG9
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE ALFONSO DE LA GARZA
NEIRA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15100665007
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DE 2018



GANJ720308KG9

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC:	GANJ720308KG9
CURP:	GANJ720308HNLRRR19
Nombre (s):	JORGE ALFONSO
Primer Apellido:	DE LA GARZA
Segundo Apellido:	NEIRA
Fecha inicio de operaciones:	11 DE JUNIO DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE AGOSTO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación

Código Postal: 31216	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: RINCON DE LAS PALMAS	Número Exterior: 6510
Número Interior:	Nombre de la Colonia: RINCON DE LAS LOMAS II
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: CALLE RINCONADA DE LOS ARCES
Y Calle: CALLE RINCONADA DE LAS PEÑAS	Correo Electrónico: autoslacantera@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 614	Número: 4261474
Tel, Móvil Lada: 044	Número: 6144884998

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1.	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	100	04/08/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras PF y PM	04/08/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	04/08/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/08/2016	
Pago provisional de ISR de Personas Físicas del Régimen de Actividades Agrícolas.	A más tardar el día 17 del mes inmediato al periodo que corresponda.	04/08/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/08/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2018/02/12|GANJ720308KG9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
UtriWJiQo1TAigo4x2q7vfxP/a+tIX+zb2ffeypbfdHmxDzFd4AuS3DyOYk+utrhQKOWCZeHLT/R5JUXK0tlyr6eU
RJVsqCIQdzMsmRYJ7uax53S/1+rBaZAMasjUzVIXial1o+Ehv+h1TcvOwMScWoo4+M8a7qzz3MvdIDY=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx